

Ponente H.C.

RECIBIDO 04 NOV 2016

PROYECTO DE ACUERDO N° 026

00000365

Nov 04/2016  
15:50 Horas

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCION DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

El Concejo de Bello, en uso de las facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y las establecidas en las leyes 819 de 2003

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Alcalde Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2018, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras ordinarias por un valor total de (\$179.211.242) ciento setenta y nueve millones doscientos once mil doscientos cuarenta y dos pesos para la vigencia 2017 y (\$40.600.000) cuarenta millones seiscientos mil pesos para la vigencia 2018, para un total de vigencias futuras de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$219.811.242)**, financiados con recursos propios, para realizar el proyecto de las zonas WIFI “Conexión Gratis para la Gente del MinTIC” y el Municipio de Bello. De conformidad con lo que a continuación se describe:

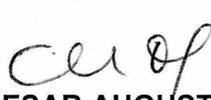
PROYECTO	AÑO	VIGENCIA ACTUAL 2016	VIGENCIA FUTURA 2017	VIGENCIA FUTURA 2018	TOTAL VIGENCIA FUTURA
Zonas WIFI	Capex	\$135.779.823	\$90.519.882		\$226.299.705
	Opex (18 meses)		\$63.800.000	\$40.600.000	\$104.400.000
	Promoción (8 meses)		\$24.891.360		\$24.891.360
	<b>Total Proyecto</b>	<b>\$135.779.823</b>	<b>\$179.211.242</b>	<b>\$40.600.000</b>	<b>\$355.591.065</b>

<b>APORTE REQUERIDO MINTIC</b>	\$226.299.705	\$88.691.360	\$40.600.000	\$355.591.065
<b>APORTE REQUERIDO REGIÓN</b>	\$135.779.823	\$179.211.242	\$40.600.000	\$355.591.065

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese al Alcalde Municipal para que efectúe las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Proyecto presentado por:

  
**CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA**  
Alcalde

  
**ALEJANDRO POSADA MEJÍA**  
Director Técnico de las TIC y Desarrollo Tecnológico

Revisó: Rosa Angélica Jaramillo Rojas – Directora Administrativa TIC

Proyectó: Gloria Patricia Henao Pineda- Abogada Contratista

2400

Bello, 31 de Octubre de 2016

Honorable Concejal  
**CARLOS AUGUSTO MOSQUERA**  
Presidente del Concejo  
Bello- Antioquia

**Referencia:** "Por medio del cual se autoriza al señor alcalde la asunción de obligaciones que afectan el Presupuesto de Vigencias Futuras ordinarias".

Señor Presidente:

Presento por su conducto a la consideración y aprobación de esta Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo de la referencia, petición que se apoya en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales;

Someto a su consideración para que sea aprobado por esta Honorable Corporación, previo el trámite legal y reglamentario del caso, el Proyecto de Acuerdo de la referencia.

#### 1. OBJETO DEL PROYECTO

Implementar el Programa "Conexión gratis para la gente" territorio del Municipio de Bello con base en tecnologías WiFi, toda vez que el plan de desarrollo 2016-2019, en su línea SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO, contempla el programa: "Bello se mueve con la tecnología" "ciudad inteligente", que permita la conexión gratuita a Internet. La red inalámbrica estará dirigida especialmente a universidades, establecimientos educativos, hospitales, entidades estatales, conjuntos residenciales, empresas, restaurantes, hoteles, centros comerciales, parques, bibliotecas y terminales de transporte.

Mejorar la conectividad de la ciudad facilitando la conexión a Internet en zonas urbanas y rurales en forma gratuita.

#### 2. JUSTIFICACION

La ley 1341 de 2009 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las tecnologías de información y las comunicaciones como una política de estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto por los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

El impacto de las tecnologías de información y la comunicación (TIC), se reconoce actualmente en la competitividad de las inversiones y negocios, así como en su potencial para apoyar la inserción de las comunidades en la economía globalizada e impulsar el desarrollo económico y social de los países. Estos beneficios solo pueden convertirse en resultados concretos a medida que la sociedad se apropie de estas tecnologías y las haga parte de su desempeño cotidiano.

Las redes inalámbricas con tecnologías Wifi se vienen desarrollando desde hace varios años en diversas ciudades de Europa y en América Latina en países como Chile, Argentina, etc. En Paris existe el acceso gratuito a Internet vía Wifi en 225 lugares, como jardines y parques, bibliotecas, museos o casas asociativas.

Uno de los mecanismos para apoyar este reto de las tecnologías y comunicación es implementar las zonas WIFI en ubicaciones relevantes o espacios públicos de alto flujo de población como parques principales, plazas de mercado, terminales de transporte, sitios emblemáticos y en general las zonas públicas de mayor concurrencia de la población urbana.

En Colombia se han instalado estas redes en Bucaramanga y proyectadas en otras ciudades como Medellín, Bucaramanga fue la primera ciudad del país conectada con Wifi y es la segunda ciudad de Latinoamérica, después de Buenos Aires, que cuenta con un cubrimiento total de su perímetro urbano con esta tecnología, una modalidad de banda ancha inalámbrica, es por ello que el Municipio de Bello debe actualizarse y hacer parte de estas ciudades del país que vana a la vanguardia de las tecnologías mundiales, y así la población Bellanita acceder al mundo de la web.

La tecnología Wifi permite llevar internet sin cables y sin conexiones físicas con acceso de alta velocidad a través de distintos puntos de acceso inalámbrico, con alcance muy amplio, pudiendo abarcar el territorio de toda una ciudad y conectar a remotas zonas rurales. Estas tecnologías permiten llegar a muchos usuarios y masificar el uso del Internet y posibilita que las empresas desarrollen aplicaciones que mejoren su productividad y facilita el desarrollo de la tele-medicina y la tele-educación.

La tecnología Wifi crea redes inalámbricas de banda ancha con alcance metropolitano y opera en unión con WiFi, a través de los puntos de acceso inalámbrico; se basa en ondas de radio y permiten conectarse a Internet, a gran velocidad, de manera inalámbrica. Permiten conectar portátiles y computadores de mano a Internet en lugares específicos, como empresas, restaurantes, universidades y en zonas remotas y brindar acceso a Internet en toda una ciudad.

Bello necesita mejorar su conectividad permitiendo el acceso a Internet al mayor número de usuarios, en forma gratuita. Siendo así, la visión estratégica del sector se ha traducido en metas:

- Adaptar el marco normativo e institucional a la convergencia tecnológica y promover la competencia.
- Preparar al sector para la globalización de servicios.
- Garantizar niveles apropiados de acceso y servicio universal.
- Lograr coberturas de servicios de voz y datos (Internet), acordes con las metas de desarrollo económico del país.

En el marco conceptual propuesto por los Ministerios de Comunicaciones, respecto a los procesos de creatividad y de innovación, a nivel territorial, ubica los territorios digitales como procesos de generación de información y aplicación de conocimiento, en las regionales con el propósito de dinamizar transformaciones con innovación de tecnologías, cambios económicos, transformaciones sociales y cambios espaciales.

La Política de los territorios digitales tiene por objetivo llevar a nivel local, territorial, estrategias de desarrollo social y económico haciendo uso de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones –TIC, en las actividades de gobierno, de las empresas, de la educación, de salud y de entretenimiento. Siendo así, el proceso de transformación combina factores como: innovaciones tecnológicas, cambios económicos, transformaciones sociales y cambios espaciales; todo lo anterior, soportado por ciertas tecnologías de la información y la comunicación.

### 3. CONSIDERACIONES LEGALES

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones legales:

**CONSTITUCION POLITICA:** Compete a los Concejos Municipales, conforme al Artículo 313 ordinal 3 “autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones que correspondan al concejo.”

**2. LEY 819 DE 2003, ARTÍCULO 12:** Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. “En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; c) cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación...”

#### 4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

El proyecto de acuerdo es altamente conveniente para la ciudad desde el punto de vista económico y social, y encaja dentro de los lineamientos del programa de Gobierno del Alcalde Cesar Augusto Suarez Mira, el Plan de Desarrollo Bello “Ciudad de Progreso”, y se articula con el plan de desarrollo Nacional “todos por un nuevo país”.

  
**CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA**  
Alcalde

  
**BORIS LEÓN RIVERA MORENO**  
Secretario de las TIC y Desarrollo Económico

Elaboro: Gloria Patricia Henao Pineda - Abogada

Reviso: Rosa Angélica Jaramillo Rojas – Directora Administrativa TIC

Aprobó: Boris León Rivera Moreno - Secretario de las TIC y Desarrollo Económico.

# MUNICIPIO DE BELLO

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

### SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2016

Disponibilidad presupuestal No. 1574

Fecha de expedición 31/10/2016

Fecha de aprobación 31/10/2016

**Descripción**

cofinanciacion del programa "conexion gratis para la gente"

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$135.779.823 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre proyecto	C.Costos	Código	Valor (\$)
C1161307601686	RP Plan Estratégico de Tecnología e		681	135.779.823
<b>Total</b>				<b>135.779.823</b>

Elaboró

*P. Oscar Valencia M.*

DAIRON ADOLFO MARIN  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

*Guillermo Galvis*

GUILLERMO GALVIS LONDOÑO  
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración  
Nombre Usuario  
DAIRON ADOLFO MARIN  
GUILLERMO GALVIS LONDOÑO



# ACTA DE REUNIÓN



CO-SC-CER143888



SC-CER143888



GP-CER143881

## INFORMACIÓN BÁSICA

LUGAR	FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA INICIO (a.m.-p.m.)	HORA FIN (a.m.- p.m.)
Sala de Juntas Secretaria de Hacienda	2016-10-14	8:00 a.m.	11:00 a.m.

## TIPO Y NÚMERO DE REUNIÓN

Acta de Reunión Ordinaria del COMFIS No.19

## CONTROL DE ASISTENCIA

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		FIRMA
		SI HORA	NO	
Secretario de Hacienda	Guillermo León Galvis Londoño	8 am		<i>SG</i>
Secretario de Planeación	Mauricio Henao Barrera	8 am		
Subsecretario Financiero	Clímaco Lopera	8 am		
Director Administrativo de Presupuesto y Contabilidad	Eliana Restrepo Herrera	8 am		<i>Eliana Restrepo</i>
Secretario de Pagos y Recaudos	Alberto de Jesus Zuluaga Pérez	8 am		
Secretario Jurídico	Argemiro Restrepo Restrepo	8 am		<i>ARGEMIRO RESTREPO</i>
Profesional Especializada	Karol Shirley Gil Arango	8 am		<i>Karol Shirley Gil Arango</i>

## INVITADOS

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		OBSERVACIÓN
		SI HORA	NO	
Abogado Despacho Alcaldía	Jorge Ivan Mejía	8 am		<i>Jorge Ivan Mejía</i>
Abogada Secretaria de Hacienda	Aura Isabel Ospina	8 am		<i>Aura Ospina</i>
Secretario de Tics y Desarrollo Económico	Boris León Rivera Moreno	8 am		<i>Boris León Rivera Moreno</i>

Elaboró: Karol Gil Arango	Aprobó: Guillermo Galvis
Fecha (2016-10-14):	Fecha (2016-10-14):



# ACTA DE REUNIÓN



CO-SG-CER143988



SC-CER143688



GP-CER143661

## AGENDA

- INFORMACIÓN BÁSICA..... 1
- TIPO Y NÚMERO DE REUNIÓN ..... 1
- CONTROL DE ASISTENCIA..... 1
- INVITADOS ..... 1
- 1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:..... 3
- 2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:..... 3
- 3. TEMA 3: VIGENCIAS FUTURAS ..... 3
  - 3.1. TEMA: VIGENCIAS FUTURAS TICS Y DESARROLLO ECONOMICO ..... 3
  - 3.2. TEMA: CONCEPTO FINANCIERO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA VIGENCIA FUTURA ..... 4
  - 3.3. CONCEPTO JURIDICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA VIGENCIA FUTURA ..... 5
  - 3.4. VOTACIÓN PARA APROBACIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. .... 6
- 4. PROPOSICIONES Y VARIOS: ..... 6
- 5. COMPROMISOS ..... 6
- 6. PROXIMA REUNIÓN ..... 6
- 7. FIN DE LA REUNIÓN..... 6



# ACTA DE REUNIÓN



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143681

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:

Se confirma la asistencia de los integrantes del Comité.

### 2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:

- Realizar los traslados aprobados en la reunión anterior. Se cumplió, para constancia se presenta el Decreto 201604000712 del 04/10/2016

### 3. TEMA 3: VIGENCIAS FUTURAS

El Dr. Guillermo Galvis expone la necesidad de considerar la presentación de un acuerdo de vigencias futuras para los siguientes temas, y explica que por el mismo motivo, se encuentran presentes el Secretario de las Tics y Desarrollo Económico quien expondrá la necesidad de la misma.

1. Vigencias Futuras TICs y Desarrollo Económico
2. Análisis del impacto sobre el Marco Fiscal de las Vigencia Futura
3. Concepto jurídico sobre la viabilidad de la Vigencia Futura.

#### 3.1. TEMA: VIGENCIAS FUTURAS TICS Y DESARROLLO ECONOMICO

El Doctor Boris Rivera, Secretario de Despacho de las Tics y Desarrollo Económico, informa que actualmente existen dos proyectos de cofinanciación aprobados con el Ministerio de las Tics, y que ambos corresponden al proyecto del Plan de Desarrollo, Plan Estratégico de Tecnología e Información – PETI del Programa *Bello se mueve con la tecnología "Ciudad Inteligente"*.

Explica que para uno de ellos, que apunta a conectividad en el tema posconflicto y la paz, solo es necesaria la cofinanciación del 140 millones de pesos anuales y que el Ministerio de las Tics aporta 1.400 millones para el primer año, y que los valores deben ser girados al Ministerio quien ya tiene todo listo para contratar al operador y que cada año se hace un convenio nuevo hasta alcanzar los 7.000 millones del valor total del proyecto.

Acto seguido, el Dr. Galvis explica que al no haber una contratación que trascienda vigencias, no es necesaria la vigencia futura, que tan solo se requiere la solicitud del CDP por el rubro correspondiente y el valor del aporte.

Por otra parte, el segundo proyecto, requiere un aporte por valor total de \$355'591.065 para las zonas WIFI "Conexión Gratis para la Gente del MinTIC" en 10 parques, y el Ministerio aporta un valor equivalente, y el plan de cofinanciación propuesto es el siguiente:



# ACTA DE REUNIÓN



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143661

PROYECTO	AÑO	VIGENCIA ACTUAL 2016	VIGENCIA FUTURA 2017	VIGENCIA FUTURA 2018	TOTAL PROYECTO
Zonas WIFI	Capex	\$135.779.823	\$90.519.882		\$226.299.705
	Opex (18 meses)		\$63.800.000	\$40.600.000	\$104.400.000
	Promoción (8 meses)		\$24.891.360		\$24.891.360
	<b>Total Proyecto</b>	<b>\$135.779.823</b>	<b>\$179.211.242</b>	<b>\$40.600.000</b>	<b>\$355.591.065</b>

APORTE REQUERIDO MINTIC	\$226.299.705	\$88.691.360	\$40.600.000	\$355.591.065
APORTE REQUERIDO REGIÓN	\$135.779.823	\$179.211.242	\$40.600.000	\$355.591.065

### 3.2. TEMA: CONCEPTO FINANCIERO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA VIGENCIA FUTURA

El Secretario de Hacienda informa que una vez actualizados los datos de la vigencia futura que se pretende presentar para este tema en particular sumado a las ya aprobadas con recursos propios, se tiene capacidad para asumirlas, dado que corresponden a vigencias 2017 y 2018, en las que los indicadores muestran mayor holgura y además el monto es muy bajo. Explica que los ajustes realizados al Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado para el proyecto de acuerdo del Presupuesto de la vigencia 2017, fue la inclusión de la vigencia futura objeto de análisis.

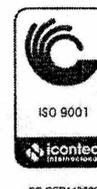
A continuación se presentan los análisis del impacto de la constitución de la nueva vigencia futura sobre el Plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo y los indicadores de endeudamiento y de superávit primario para las vigencias indicadas, con resultados positivos y se mantienen dentro de los límites de Ley establecidos, y se hace énfasis en que para la vigencias 2017 y 2018, existe superávit primario, y existe el nivel de solvencia y sostenibilidad necesarios para soportar el monto de la vigencia sin afectar el pago del servicio de la deuda que actualmente se tiene, pues a la fecha no existe para ninguna de las vigencias analizadas, programación de nuevos empréstitos para financiar el Plan de Desarrollo.

SUPERAVIT PRIMARIO	2016	2017	2018
INGRESOS CORRIENTES	346,492	357,325	368,044
RECURSOS DE CAPITAL	22,239	2,493	17,453
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	45,806	64,391	66,323
GASTOS DE INVERSION	298,138	267,465	272,123
SUPERAVIT PRIMARIO	24,787	27,962	47,052
<b>INDICADOR (superávit primario / Intereses) &gt; = 100</b>	<b>236.1764959</b>	<b>300.6623656</b>	<b>635.2724454</b>
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

El resultado de éste indicador según las proyecciones de ingresos y gastos, muestra que la entidad territorial, por cada peso a pagar por concepto de intereses de la deuda pública, cuenta con \$236 en la vigencia fiscal 2016, \$300 en la vigencia fiscal 2017 y \$635 en la vigencia fiscal 2018 generados como superávit primario para su respaldo.



# ACTA DE REUNIÓN



Capacidad de Endeudamiento 2015 (millones de pesos)

CUENTA	CONCEPTO	2016	2017	2018
1.	INGRESOS CORRIENTES	141,554	150,336	157,009
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	54,062	66,164	68,220
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	87,492	84,172	88,789
4.	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3.00%	4.00%	3.00%
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	112,010	93,348	70,128
6.	INTERESES DE LA DEUDA	10,770	9,583	7,698
7.	AMORTIZACIONES	14,292	18,662	23,220
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO *			
9.	CALCULO INDICADORES			
9.1	TOTAL INTERESES = ( 6 + 8.3 )	10,770	9,583	7,698
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = ( 5 + 8.1 - 8.2 - 7 )	112,010	93,348	70,128
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = ( 9.1 / 3 ) ; I / AO <= 40%	12.31	11.39	8.67
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES = ( 9.2 / 1 ) ; SD / IC <= 80%	79.13	62.09	44.67
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE

El resultado de éste indicador según las proyecciones del Plan Financiero para las vigencias analizadas, muestra que para la vigencia fiscal corriente, la entidad territorial no cuenta con capacidad de endeudamiento, porque a pesar de que el indicador de solvencia que hace relación al pago de intereses con el ahorro operacional que se pretende generar no tiene dificultad, el indicador de sostenibilidad se encuentra al límite establecido, es decir, que está muy ajustado el pago de amortización a capital con los ingresos corrientes generados.

Sin embargo, debido a que la asunción de compromisos con vigencias futuras, en este caso, solo afectan financieramente el endeudamiento de las vigencias fiscales 2017 y 2018, y a que en éstas si existe dicha capacidad, se emite concepto financiero favorable para aprobar la vigencia futura excepcional.

### 3.3. CONCEPTO JURIDICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA VIGENCIA FUTURA

El proyecto es viable para presentar como vigencia futura ordinaria pues cumple los requisitos del artículo 12 de la ley 819 de 2003, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones; toda vez que la vigencia futura que se requiere es por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$219.811.242), y se cuenta con una apropiación en la vigencia actual superior al 15% de lo que se pretende comprometer en el futuro, su ejecución comienza en la vigencia en curso y no supera el periodo de gobierno, está inscrito en el banco de proyectos municipal con certificado de registro 024 del 13/07/2016, y adicionalmente, el proyecto a nivel nacional cuenta con la autorización de vigencia futura del DNP de fecha del 23 de agosto de la presente anualidad, requisito indispensable por ser financiado con

	<h1 style="margin: 0;">ACTA DE REUNIÓN</h1>	 <small>CO-SC-CER143688</small>	 <small>SC-CER143688</small>	 <small>GP-CER143691</small>
---	---	---	--	--

recursos del Ministerio de las TICs.

Adicionalmente, una vez consultadas las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo, se cuenta con la capacidad de asunción de dichos compromisos con cargo a las vigencias futuras 2017 y 2018 en los valores de \$179'211.242 y \$40'600.000 respectivamente.

Por lo antes señalado y contando con los respectivos soportes, en cumplimiento de la ley 819 de 2003 es viable jurídicamente presentar el proyecto de Acuerdo.

### 3.4. VOTACIÓN PARA APROBACIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.

Realizado el análisis sobre el impacto a las finanzas municipales y la legalidad de la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias, el Secretario de Hacienda Municipal, procede a poner a votación la asunción de compromisos de vigencias futuras detalladas en la presente Acta.

Las vigencias futuras Ordinarias antes descritas por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$219.811.242), son aprobadas por unanimidad de los integrantes del COMFIS Municipal.

### 4. PROPOSICIONES Y VARIOS:

No existen Proposiciones y Varios

### 5. COMPROMISOS

La Secretaria de Hacienda se compromete a expedir los CDP necesarios para cofinanciar el proyecto una vez la dependencia responsable del Gasto solicite en el formato respectivo el CDP.

La Secretaria de las TICs y Desarrollo Económico queda con el compromiso de radicar el proyecto de vigencias futuras al Honorable Concejo Municipal.

### 6. PROXIMA REUNIÓN

LUGAR	FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)
Secretaria de Hacienda	2016-10-31	8 a.m

### 7. FIN DE LA REUNIÓN

Sin otros temas pendientes se da por terminada la reunión.


  
 2016071317486932143111318
   
 comunicaciones internas o memorandos
   
 Julio 13, 2016 17:48
   
 Radicado 2016-011318
   
 2016071317486932143111318



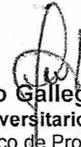
	<b>CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	 <small>00-SC-CER143688</small>	 <small>SC-CER143688</small>	 <small>GP-CER143691</small>
---	---	---	--	--

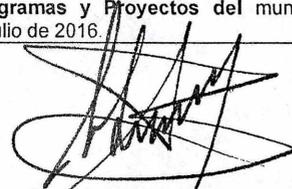
**CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <024> Fecha: 13/07/2016**

Registro

Actualización

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	Bello, Ciudad de Progreso													
PILAR	SOSTENIBILIDAD													
LÍNEA	8 SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO													
NOMBRE DEL PROGRAMA	Bello se mueve con la tecnología "Ciudad Inteligente".													
CODIGO DEL PROYECTO	3.70.1.205													
PROYECTO	Elaboración del Plan Estratégico de Tecnología e Información (PETI) implementadas.													
INDICADOR PRODUCTO	1. Número de Fases del Plan Estratégico de Tecnología e Información (PETI) elaboradas e implementadas por comuna y sector. 2. Número de puntos Vive Digital en funcionamiento.													
META DE PRODUCTO 2016-2019	a. 2, y b. 3,													
PRODUCTOS ASOCIADOS AL PROYECTO	1. Estadísticas del diagnóstico. Análisis de estadísticas. Trabajo de campo. Diseño metodológico del plan. Análisis de infraestructura administrativa y tecnológica para la implementación. Identificación en las comunas o sectores para la instalación de puntos digitales. Realización de convenio. Conformación y reglamentación de la mesa tecnológica: elaboración agenda, instalación de la mesa, actualización de datos. Reestructuración administrativa. Contratación personal competente. Difusión de la estrategia Gobierno en Línea. Plan de formación en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC). 2. Dotación de los puntos Vive Digital.													
FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	Valor establecido en la Matriz Financiera del Plan de Desarrollo. \$467.657.336,00 año 2016.													
CÓDIGO BPIN	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>6</td><td>0</td><td>0</td><td>5</td><td>0</td><td>8</td><td>8</td><td>0</td><td>2</td><td>4</td> </tr> </table>	2	0	1	6	0	0	5	0	8	8	0	2	4
2	0	1	6	0	0	5	0	8	8	0	2	4		
ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello. PERSONA RESPONSABLE: CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA CARGO: Alcalde Municipal. ENTIDAD EJECUTORA: <Secretaría de TIC y Desarrollo Económico>. PERSONA RESPONSABLE: <BORIS LEON RIVERA MORENO>. CARGO: <Secretario de TIC y Desarrollo Económico>. FECHA DE REGISTRO: 13 de julio de 2016 COSTO DEL PROYECTO: \$467.657.336,00 Año 2016. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO: Matriz Financiera del Plan de Desarrollo junio de 2016, por el valor de \$467.657.336,00. NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 009 del 27 de Mayo de 2016>, Sancionado el 07 de Junio de 2016. NOTA 2: Se Soporta este certificado en el Presupuesto, Acuerdo 019 de Noviembre 24 de 2015. NOTA 3: Se Anexa Estudio de Justificación, debidamente firmados por el doctor Boris León Rivera Moreno, Secretario de TIC y Desarrollo Económico. NOTA 4: Se anexa Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello. RADICADO Nro. <2016-010898, 2016-010900 y 2016-011316> del 08 y del 13 de Julio de 2016.														

  
**Jaime Alberto Gallego Arismendi**  
 Profesional Universitario  
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos

  
**Carlos Mauricio Henao Barrera**  
 Secretario de Planeación



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



• Bogotá D.C.- Agosto 23 de 2016

Doctor

JUAN DAVID OLARTE TORRES

Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales (E)

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - GESTION GENERAL

Carrera 7B y 8 Calles 12 y 13 Código Postal 111711

Bogotá, D.C.



Al responder cite este Nro.

20164340003416

Asunto: Autorización Vigencias Futuras

Apreciado Doctor:

En atención a la solicitud de trámite presupuestal del FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES recibida el 20 de Agosto del presente año, con radicado DNP No. 20164300426482 me permito comunicarle que el Departamento Nacional de Planeación emite concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de esa Entidad, provenientes de recursos Propios.

La autorización de vigencias futuras se efectuará de la siguiente manera:

Sección	230600	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		
Programa	2301	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		
SubPrograma	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		
Proyecto	0010	APROVECHAMIENTO PROMOCIÓN, ACCESO Y APROPIACION DE LAS TIC EN LAS REGIONES DE COLOMBIA		
		Vigencia	Recursos	Valor
		2017	Propios	\$34,244,354,989
		2018	Propios	\$13,367,774,164

Las vigencias futuras se autorizan con el propósito de que la Entidad contrate la implementación del proyecto "Promoción Urbana de las TIC a través de zonas WiFi", mediante la habilitación y mantenimiento de los espacios de acceso gratuito a internet, a través de las zonas WiFi en el territorio nacional, así como su respectiva interventoría.

El concepto favorable para la expedición de las presentes vigencias futuras se enmarca dentro de los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades del sector para los próximos años, y se emite previa verificación del cumplimiento de los requisitos de competencia de este Departamento previstos en la Ley 819 de 2003.

Las actividades contempladas en el cronograma de contratación de las vigencias futuras se realizarán hasta el 31 de



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

julio de 2018.

Las anteriores vigencias futuras están amparadas en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

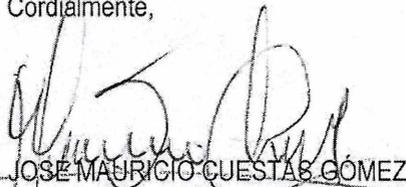
CDP		
Nro	Fecha	Valor
133416	11/8/2016	\$26,338.580,892

Las Vigencias Futuras están respaldadas en la presente vigencia fiscal, por la siguiente imputación presupuestal:

Sección	230600	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Programa	0213	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR
SubPrograma	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
Proyecto	0026	APROVECHAMIENTO PROMOCIÓN, ACCESO Y APROPIACION DE LAS TIC EN LAS REGIONES DE COLOMBIA

El presente concepto se emite con el fin de que el FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES continúe con los trámites pertinentes ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,



JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ  
Director de Inversiones y Finanzas Públicas

Cópia:

Dr. Fernando Jiménez - Director General del Presupuesto Público Nacional-MHCP

Dr. Iván Mantilla - Subdirector Técnico DNP.

Preparó: Cesar Robayo  
Revisó: Lady Diana Fuentes Vega



**EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES (E) DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CERTIFICA:**

Que el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES recibió mediante comunicación con número 20164340003416 concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – DNP- a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de esta entidad, provenientes de recursos propios.

Las vigencias futuras se autorizaron hasta 31 de julio de 2018 con el propósito que esta entidad contrate la Implementación del Proyecto "Promoción Urbana de las TIC a través de zonas WiFi", mediante la habilitación y mantenimiento de los espacios de accesos gratuitos a internet, a través de las zonas WiFi en el territorio nacional.

La segunda etapa del proyecto "Promoción Urbana de las TIC a través de zonas WiFi" contempla la instalación de 936 zonas WiFi, para alcanzar la meta establecida de 1.000 zonas WiFi a 31 de julio de 2018. Para lograr este objetivo se ha planteado un modelo de cofinanciación entre el Gobierno Nacional y los entes territoriales (Gobernaciones y Alcaldías).

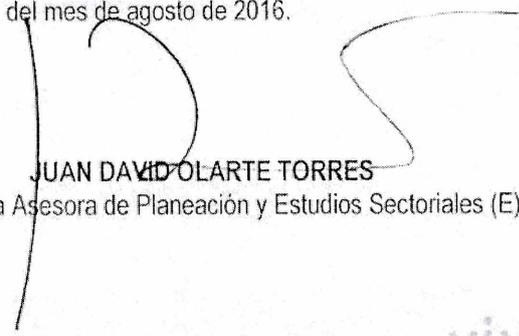
En este contexto, le extendemos invitación a Gobernaciones y Alcaldías para que aunemos esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para superar la meta establecida y que su comunidad pueda verse mayormente beneficiada con la instalación y puesta en marcha de un número mayor de zonas WiFi. Para esto, el Ministerio TIC financiará el número igual de zonas que su entidad territorial esté dispuesta a cofinanciar, es decir, 50 % Entidad Territorial, 50 % Ministerio TIC.

Así las cosas, el Ministerio TIC celebrará Convenios Interadministrativos con las entidades territoriales en el orden de llegada, cumpliendo los requisitos y hasta agotar el recurso disponible.

De acuerdo con lo anterior, la presente certificación se emite con el fin que las entidades territoriales (Gobernaciones – Alcaldías) continúen con el trámite de recursos vigencia 2016, así como el de vigencias futuras ante sus Asambleas y Concejos respectivamente, para la cofinanciaron de la segunda etapa del Proyecto "Promoción Urbana de las TIC a través de zonas WiFi".

Esta certificación va dirigida a las Gobernaciones y Alcaldía que adelantan o adelantarán trámite de vigencias futuras ante las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales.

La presente se expide a los 25 días del mes de agosto de 2016.

  
**JUAN DAVID OLARTE TORRES**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales (E)



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

15  
julio de 2018.

Las anteriores vigencias futuras están amparadas en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP		
Nro	Fecha	Valor
133416	11/8/2016	\$26,338,580,892

Las Vigencias Futuras están respaldadas en la presente vigencia fiscal, por la siguiente imputación presupuestal:

Sección	230600	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
Programa	0213	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR
SubPrograma	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
Proyecto	0026	APROVECHAMIENTO PROMOCIÓN, ACCESO Y APROPIACION DE LAS TIC EN LAS REGIONES DE COLOMBIA

El presente concepto se emite con el fin de que el FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES continúe con los trámites pertinentes ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ  
Director de Inversiones y Finanzas Públicas

Cópia:

Dr. Fernando Jiménez - Director General del Presupuesto Público Nacional-MHCP  
Dr. Iván Mantilla - Subdirector Técnico DNP.

Preparó: Cesar Robayo  
Revisó: Lady Diana Fuentes Vega



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C.- Agosto 23 de 2016

Doctor

JUAN DAVID OLARTE TORRES

Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales (E)

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - GESTION GENERAL

Carrera 7B y 8 Calles 12 y 13 Código Postal 111711

Bogotá, D.C.



Al responder cite este Nro.

20164340003416

Asunto: Autorización Vigencias Futuras

Apreciado Doctor:

En atención a la solicitud de trámite presupuestal del FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES recibida el 20 de Agosto del presente año, con radicado DNP No. 20164300426482 me permito comunicarle que el Departamento Nacional de Planeación emite concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de esa Entidad, provenientes de recursos Propios.

La autorización de vigencias futuras se efectuará de la siguiente manera:

Sección	230600	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		
Programa	2301	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		
SubPrograma	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		
Proyecto	0010	APROVECHAMIENTO PROMOCIÓN, ACCESO Y APROPIACION DE LAS TIC EN LAS REGIONES DE COLOMBIA		
		Vigencia	Recursos	Valor
		2017	Propios	\$34,244,354,989
		2018	Propios	\$13,367,774,164

Las vigencias futuras se autorizan con el propósito de que la Entidad contrate la implementación del proyecto "Promoción Urbana de las TIC a través de zonas WiFi", mediante la habilitación y mantenimiento de los espacios de acceso gratuito a internet, a través de las zonas WiFi en el territorio nacional, así como su respectiva interventoría.

El concepto favorable para la expedición de las presentes vigencias futuras se enmarca dentro de los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades del sector para los próximos años, y se emite previa verificación del cumplimiento de los requisitos de competencia de este Departamento previstos en la Ley 819 de 2003.

Las actividades contempladas en el cronograma de contratación de las vigencias futuras se realizarán hasta el 31 de

21

**EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES (E) DEL MINISTERIO DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CERTIFICA:**

Que el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES recibió mediante comunicación con número 20164340003416 concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – DNP- a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de esta entidad, provenientes de recursos propios.

Las vigencias futuras se autorizaron hasta 31 de julio de 2018 con el propósito que esta entidad contrate la Implementación del Proyecto "Promoción Urbana de las TIC a través de zonas WiFi", mediante la habilitación y mantenimiento de los espacios de accesos gratuitos a internet, a través de las zonas WiFi en el territorio nacional.

La segunda etapa del proyecto "Promoción Urbana de las TIC a través de zonas WiFi" contempla la instalación de 936 zonas WiFi, para alcanzar la meta establecida de 1.000 zonas WiFi a 31 de julio de 2018. Para lograr este objetivo se ha planteado un modelo de cofinanciación entre el Gobierno Nacional y los entes territoriales (Gobernaciones y Alcaldías).

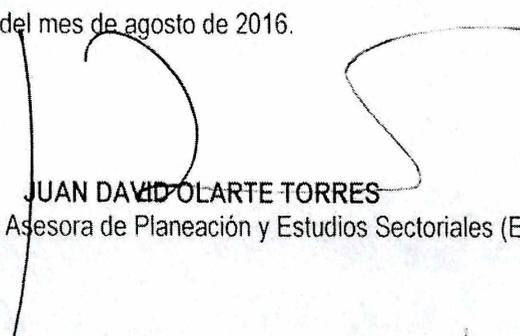
En este contexto, le extendemos invitación a Gobernaciones y Alcaldías para que aunemos esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para superar la meta establecida y que su comunidad pueda verse mayormente beneficiada con la instalación y puesta en marcha de un número mayor de zonas WiFi. Para esto, el Ministerio TIC financiará el número igual de zonas que su entidad territorial esté dispuesta a cofinanciar, es decir, 50 % Entidad Territorial, 50 % Ministerio TIC.

Así las cosas, el Ministerio TIC celebrará Convenios Interadministrativos con las entidades territoriales en el orden de llegada, cumpliendo los requisitos y hasta agotar el recurso disponible.

De acuerdo con lo anterior, la presente certificación se emite con el fin que las entidades territoriales (Gobernaciones – Alcaldías) continúen con el trámite de recursos vigencia 2016, así como el de vigencias futuras ante sus Asambleas y Concejos respectivamente, para la cofinanciaron de la segunda etapa del Proyecto "Promoción Urbana de las TIC a través de zonas WiFi".

Esta certificación va dirigida a las Gobernaciones y Alcaldía que adelantan o adelantarán trámite de vigencias futuras ante las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales.

La presente se expide a los 25 días del mes de agosto de 2016.



**JUAN DAVID OLARTE TORRES**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales (E)